

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na</sup>. Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

3 de mayo de 2021

### **I-PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS, RESOLUCIÓN CONCURRENTES Y RESOLUCIONES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

#### P. del S. 342

Por el señor Villafañe Ramos (Por Petición):

“Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 134 de 19 de julio de 1960, según enmendada, conocida como “Ley para Autorizar el Descuento de Cuotas de Asociaciones, Federaciones o Uniones de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico”; a los fines de extender el derecho al descuento de cuotas a los empleados de la Rama Judicial.”

(DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS LABORALES)

#### P. del S. 343

Por la señora Rosa Vélez:

“Para enmendar la Sección 10 de la Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos”, a los fines de incluir la medición de seguridad alimentaria en las encuestas que realiza el Negociado de Estadísticas; y para otros fines relacionados.”

(ESPECIAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA)

#### P. del S. 344

Por los señores Vargas Vidot, Dalmau Santiago, Rivera Schatz, Ríos Santiago, Neumann Zayas y la señora Rivera Lassén:

“Para añadir un nuevo inciso (n) al Artículo 3 y reasignar los incisos (n) al (v) como incisos (o) al (w) de dicho artículo; enmendar el inciso (1) del Artículo 4; añadir un nuevo Artículo 4-A; enmendar el inciso (a) del Artículo 15; enmendar el Artículo 16; añadir un nuevo Artículo 20-A; enmendar el Artículo 21; enmendar el Artículo 23; enmendar el inciso (c) (1) del Artículo 24; enmendar el inciso (a) del Artículo 27; y añadir un nuevo inciso (h) al Artículo 37 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como “Ley de Menores de Puerto Rico”; enmendar el inciso (d) de la Regla 2.9; enmendar la Regla 2.12, enmendar la Regla 2.14, añadir una nueva Regla 2.20, enmendar la Regla 4.1; enmendar la Regla 5.1 y enmendar la Regla 8.1 de las Reglas de Procedimientos para Asuntos de Menores, según enmendada, a los fines de establecer que la jurisdicción del Tribunal de Menores será ejercida sobre los(as) menores entre

la edad de 13 años de edad y menores de 18 años y establecer procedimientos alternos para menores que no hayan cumplido los trece 13 años de edad; requerir el agotamiento de remedios administrativos establecido en el sistema de educación público o privado cuando la situación elevada a la consideración del foro judicial, Sala de Asuntos de Menores, se origine en una institución educativa; prohibir el uso de restricciones mecánicas en los procedimientos de menores y regular el proceso para determinar en qué casos de manera excepcional podrán ser utilizadas las mismas; establecer la Mediación como Método Alterno para la Solución de Conflictos en los Procesos de Menores; prohibir el uso del informe social previo o durante la vista adjudicativa y prohibir el confinamiento en solitario(a) y el uso de gas pimienta contra menores durante el periodo carcelario; disponer que será compulsorio el uso de intérpretes a partir de la etapa investigativa; atemperar los términos para la celebración de la vista de determinación de causa probable para la radicación de la querrela a los dispuesto en la “Ley de Menores”; reducir los términos para la celebración de las vistas en alzada tanto en los casos de menores bajo la custodia del Negociado de Instituciones Juveniles, como para los(as) menores bajo la custodia de padres, madres y/o encargados(as) y disponer requisitos mínimos al Estado al momento de celebrar vistas en ausencia del(la) menor; eliminar las renunciaciones de jurisdicción automáticas y limitar las renunciaciones de jurisdicción a casos de asesinato y agresión sexual; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO)

P. del S. 345

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para enmendar los Artículos 3.3, 3.4, 3.7, 6.1, 6.2, 6.4, 6.5 y 6.6 de la Ley 2-2018, según enmendada, conocida como “Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico”, a los fines de imponer responsabilidades jurídicas a personas que admiten haber cometido actos de corrupción pero que no son procesadas por los mismos, añadir penalidades por violar las disposiciones de esta ley; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 346

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para enmendar los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley Núm. 27 de 8 de diciembre de 1990, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento y Concesión de Inmunidad a Testigos”, para disponer que en los casos que se proceda a la concesión de algún tipo de inmunidad se deberá requerir al beneficiado que declare bajo juramento si ha cometido delitos contra la integridad pública o delitos sujetos al Registro dispuesto por el Artículo 6.2 de la Ley 2-2018, según enmendada, conocida como la “Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico” y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 347

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para enmendar el Artículo 12 de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente” para disponer que la determinación de la concesión del privilegio de inmunidad contra el procesamiento deberá contar con la anuencia de la mayoría los miembros del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente antes de recurrir al Tribunal de Primera Instancia para su consentimiento y; para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 348

Por el señor Aponte Dalmau:

“Para crear y establecer la región turística “Ruta Turística del Este”, que estará compuesta por los municipios de Canóvanas, Carolina, Ceiba, Culebra, Fajardo, Loíza, Luquillo, Río Grande, Trujillo Alto y Vieques; crear un Comité de Planificación; ordenar a la Compañía de Turismo a elaborar un “Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y Mercadeo”; para enmendar los Artículos 3 y 19 de la Ley Núm. 125 de 5 de agosto de 2016, conocida como “Ley de Regionalización Turística de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)

P. del S. 349

Por el señor Neumann Zayas y Soto Rivera (Por Petición):

“Para añadir un inciso (f) al Artículo 2; enmendar el inciso (g) y agregar un inciso (h) al Artículo 4; enmendar el Artículo 5; añadir un Artículo 5-A; eliminar el actual inciso (c) del Artículo 6 y sustituirlo por un nuevo inciso (c); añadir los Artículos 6-B y 6-C; enmendar el Artículo 7-A; y enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 58 de 27 de mayo de 1976, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Profesión de Consejería en Rehabilitación en Puerto Rico”, a fin de incluir la definición de “evaluación vocacional”; ampliar los deberes de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación; establecer las normas para mantener un registro al día de profesionales especialistas de la evaluación vocacional autorizados a ejercer legalmente esta especialidad, así como sus respectivos Códigos de Ética; autorizar que aspirantes a ejercer la Consejería en Rehabilitación puedan tomar el examen de reválida una vez hayan cumplido con todos los requisitos académicos y administrativos, excepto el internado; disponer los requisitos para otorgar las licencias y certificaciones profesionales; establecer el Registro de Profesionales en Evaluación Vocacional y sus requisitos; reorganizar la forma y cumplimiento de los estudios continuos de los consejeros en rehabilitación; y disponer los requisitos de horas de educación continua a ser evaluados por la Junta para la consideración del título, su continuidad, denegación o suspensión.”

(GOBIERNO)

P. del S. 350

Por la señora Rodríguez Veve:

“Para enmendar el Artículo 20 (Agencias de Adopción), de la Ley 61-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Adopción de Puerto Rico” a los fines de dar acceso a las Agencias de Adopción a información de los menores inscritos en el Registro Estatal Voluntario de Adopción de Puerto Rico (R.E.V.A.) y para que sean las agencias de adopción quienes gestionen el procedimiento de adopción cuando identifiquen a partes adoptantes que reciban una determinación de colocación favorable.”

(ASUNTOS DE LA VIDA Y FAMILIA)

P. del S. 351

Por la señora Rivera Lassén y el señor Bernabe Riefkohl:

“Para enmendar los artículos 2.3, 5.1, 6.1, 7.2, 7.3, 7.9, 9.10 y 10.14 de la Ley 58-2020, según enmendada, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico de 2020” y añadir un nuevo Artículo 7.2(A) y un nuevo Artículo 9.5(A) a la Ley 58-2020, según enmendada, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico de 2020” a los fines de permitir las candidaturas coaligadas entre dos o más partidos políticos o entre un candidato o candidata independiente y uno o varios partidos políticos.”

(DE LO JURÍDICO)

\*P. del S. 352

Por los señores Rivera Schatz, Neumann Zayas, Ríos Santiago, Villafañe Ramos, Matías Rosario y las señoras Padilla Alvelo, Riquelme Cabrera, Moran Trinidad, Soto Tolentino y Jiménez Santoni:

“Para crear la “Ley de Estándares de Seguridad de Gomas y Neumáticos”, a los fines de reglamentar la venta y utilización de neumáticos en Puerto Rico; establecer unos estándares mínimos de calidad que deberán tener los neumáticos puestos a la venta; imponerle al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas la responsabilidad de promulgar aquella reglamentación que se entienda necesaria para asegurar su efectiva consecución; enmendar el Artículo 19 de la Ley 41-2009, según enmendada, conocida como la “Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos Desechados de Puerto Rico”, con el propósito de atemperarla a esta; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 353

Por el señor Villafañe Ramos y la señora González Arroyo:

“Para añadir el Capítulo 3, Sección 1040.01 al Subtítulo A de la Ley Núm. 60-2019, según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”, a los fines de disponer que la otorgación de todos los incentivos y exenciones dispuestos en dicho Código, que afecten o correspondan a los municipios, tendrán que establecerse, avalarse o modificarse mediante ordenanza municipal, y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS ESENCIALES Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 354

Por la señora Riquelme Cabrera:

“Para enmendar la Sección 1020.08 de la Ley Núm. 60 de 1 de julio de 2019, mejor conocida como el Código de Incentivos de Puerto Rico y eliminar el término de un (1) año para obtener la certificación de agricultor bona fide y establecer el término de cuatro (4) años para beneficiar a agricultores y nuevos emprendedores en la industria agrícola; requerir la notificación inmediata del incumplimiento del cincuenta y un por ciento (51%) de producción en un negocio agroindustrial como operador, dueño o arrendatario; establecer una cláusula de penalidad de reparar todo aquel beneficio pecuniario o servicio obtenido del que no se hubiera beneficiado de no poseer la certificación.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS ESENCIALES Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 355

Por la señora Moran Trinidad:

“Para enmendar el Artículo 24 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico”, a los fines de ampliar las funciones que le fueran conferidas a las comisiones locales de planificación para que estas elaboren planes, políticas y estrategias comerciales y turísticas para el desarrollo socioeconómico de los municipios; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

P. del S. 356

Por la señora Moran Trinidad:

“Para enmendar los artículos 8.4, 8.15 y 8.16 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, a los fines de acelerar los procesos de evaluación y otorgación de permisos y recomendaciones, los permisos de uso condicional a individuos o pequeñas y medianas empresas para el establecimiento, extensión y operación de ciertos negocios o usos que sean compatibles con la calificación que ostenta el predio y permisos de uso automáticos; hacer correcciones técnicas en la Ley; y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS ESENCIALES Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 357

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para enmendar el inciso Ñ del Artículo 5, añadir un nuevo Artículo 6 y reenumerar el actual Artículo 6 como 7, a la Ley 237-2004, según enmendada, conocida como la “Ley para Establecer Parámetros Uniformes en los Procesos de Contratación de Servicios Profesionales y Consultivos para las Agencias y Entidades Gubernamentales del ELA”, para prohibir el beneficio económico de la contratación gubernamental a favor de personas que hayan declarado bajo juramento que han cometido delitos contra la integridad pública o delitos sujetos al Registro creado mediante el Artículo 6.2 de la Ley 2-2018, según enmendada, conocida como el “Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico” independientemente de su fueron procesados por las conductas delictivas, para ampliar las consecuencias por violar las disposiciones de dicha ley y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 358

Por la señora González Arroyo:

“Para enmendar el Artículo 3.10 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a fin de establecer que en toda vista de causa probable para arresto por cualquiera de los delitos establecidos en la ley deberá estar presente, sin discreción alguna, un representante del Ministerio Público.”

(ASUNTOS DE LAS MUJERES; Y DE LO JURÍDICO)

\*Administración

R. C. del S. 72

Por el señor Villafañe Ramos:

“Para asignar a la Sociedad Ambiente Marino la cantidad de veinte mil dólares (\$20,000.00) con cargo al “Fondo de Emergencia” a tenor con la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, para atender la condición del “stony coral tissue loss disease” (SCTLD), enfermedad que está afectando a nuestros corales, particularmente en los municipios de Culebra y Vega Baja, ocasionándoles la muerte; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

R. C. del S. 73

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar al Negociado de la Policía de Puerto Rico, adscrito al Departamento de Seguridad Pública, disolver permanentemente la División de Operaciones Tácticas y reasignar su personal a otras operaciones del cuerpo policiaco que resulten congruentes con la preparación, adiestramiento, mérito, capacidad y aptitud de sus agentes, así como las necesidades de la agencia; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

R. Conc. del S. 12

Por la señora Santiago Negrón:

“Para solicitar al Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia, que enmiende la Orden Ejecutiva OE-2021-013 a los fines de establecer disposiciones específicas que atiendan las necesidades especiales de las mujeres y otras personas con diversidad funcional, particularmente las que padezcan condiciones que impidan su comunicación efectiva, que confrontan violencia de género.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 187

Por la señora Trujillo Plumey:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 12, aprobada el 28 de enero de 2021, que ordena a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez del Senado de Puerto Rico a investigar sobre los servicios que proveen los programas de Llame y Viaje y la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA) a la población con diversidad funcional; investigar la situación presupuestaria de estos programas del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP); investigar los señalamientos en relación al mantenimiento de unidades como las rampas para personas con diversidad funcional, protocolos de querellas y vistas administrativas; e investigará el perfil de los participantes con diversidad funcional que utilizan servicios de transportación de la AMA y del Programa Llame.”

R. del S. 188

Por la señora Hau:

“Para dejar sin efecto lo dispuesto en la Sección 9.01 de las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico adoptadas mediante la Resolución del Senado 150 de 6 de abril de 2021 a los efectos de permitir a los Senadores y Senadoras que no hayan presentado su Informe Financiero correspondiente al año 2020 al 1 de mayo de 2021, puedan hacerlo en o antes del 30 de mayo de 2021.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 189

Por el señor Soto Rivera:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 10 aprobada el 28 de enero de 2021 y enmendada el 4 de marzo de 2021, que ordena a la Comisión de Salud investigar las medidas que han tomado el Gobierno Central y los Gobiernos Municipales de Vieques y Culebra para el manejo de la pandemia causada por el COVID-19 y su impacto en dichos municipios; a los fines de extender su vigencia.”

R. del S. 190

Por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago, Jiménez Santoni, Matías Rosario, Moran Trinidad, Neumann Zayas, Padilla Alvelo, Riquelme Cabrera, Soto Tolentino y Villafañe Ramos:

“Para expresar sus condolencias y el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico, a la familia y seres queridos de quien fue en vida, Don Carlos Romero Barceló, exgobernador de Puerto Rico, uno de los líderes más emblemáticos y prominentes que ha dado nuestra tierra.”

R. del S. 191

Por la señora González Huertas:

“Para enmendar la Sección 4 de la R. del S. 2, que ordena a la Comisión de Cumplimiento y Reestructuración del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el resultado de las inspecciones llevadas a cabo en las escuelas públicas, luego de los temblores de 2020.”

R. del S. 192

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento, por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico, con la Ley Núm. 192 de 13 de diciembre de 2007, la cual declaró como Reserva Natural el Cerro las Planadas y sus áreas adyacentes que se extienden junto a la cuenca hidrográfica del río Lapa, localizadas en los Barrios Lapa, Pasto Viejo y Cercadillo del Municipio de Cayey, y el Sector la Yeyesa del Barrio Lapa del Municipio de Salinas, y las acciones tomadas por dicha agencia ante las denuncias hechas por organizaciones y comunidades sobre actividades de deforestación, remoción de terrenos y construcciones ilegales, entre otras, dentro de los límites de dicha reserva.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 193

Por el señor Soto Rivera:

“Para ordenar a la Comisión de Salud a realizar una investigación abarcadora, sobre lo que ocurrió con el desembolso de los fondos asignado al Programa de Neurocirugía del Recinto de Ciencias Médicas que resultó en la pérdida de su acreditación; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

**I-PROYECTOS Y RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

P. de la C. 283

Por el representante Meléndez Ortiz:

“Para enmendar las Reglas 112, 145, 146, 151, 193 y 213 de las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de establecer que el veredicto rendido por los jurados deberá ser unánime para que este pueda surtir efecto, de conformidad con la determinación del Tribunal Supremo de los Estados Unidos de América en *Ramos v. Louisiana*, 590 U. S. \_\_\_\_ (2020); y para otros fines relacionados.”  
(DE LO JURÍDICO)

P. de la C. 316

Por el representante Matos García:

“Para prohibir la disposición en áreas no designadas de mascarillas y guantes desechables en las playas, balnearios y cuerpos de agua del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”  
(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

P. de la C. 375

Por el representante Cruz Burgos:

“Para añadir los incisos (z), (aa) y (bb) al Artículo 4, añadir el inciso (bb) al Artículo 6, enmendar el Artículo 7, 8 y 10 de la Ley Núm. 14 de 8 de enero de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña”, a los fines de incluir en la política preferencial de compras del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aquellos productos y artículos que el proceso de fabricación haya sido el reciclaje; y para otros fines.”  
(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

P. de la C. 455

Por el representante Márquez Lebrón:

“Para enmendar el Artículo 6, inciso (a) de la Ley 33-2019, conocida como “Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico”, a los fines de establecer que el presidente del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático no podrá ser un miembro ex officio; y para otros fines relacionados.”  
(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

R. C. de la C. 39

Por el representante Rodríguez Negrón:

“Para ordenar a la Secretaria del Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico Ana I. Escobar Pabón atender, de forma inmediata, los reclamos de confinados, sus familiares y personal de custodia, en relación a la grave situación de las condiciones físicas del Centro de Detención del Oeste conocido como Cárcel El Limón de Mayagüez y el alegado manejo inadecuado de los protocolos establecidos por el Departamento de Salud y la comunidad científica para enfrentar la pandemia de Covid-19, y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO DE LA REGIÓN OESTE)

R. C. de la C. 77

Por la representante Soto Arroyo y el representante Varela Fernández:

“Para ordenar a la Secretaria de Educación a implementar lo dispuesto en la Ley 56-2018 para incluir cursos de lenguaje de señas en el currículo de las escuelas del Departamento de Educación de Puerto Rico del nivel elemental, intermedio y superior, y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)